



CONTRATO DE SUMINISTRO DE MATERIALES NO.-MPA-DOP-FISMDF-035-2016



CONTRATO DE COMPRAVENTA DE MATERIALES NO. MPA-DOP-FISMDF-035-2016 QUE CELEBRAN, POR UNA PARTE EL MUNICIPIO DE PINAL DE AMOLES, QUERETARO., A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARA "EL MUNICIPIO", REPRESENTADO EN ESTE ACTO EL C.P. GLORIA INES RENDON GARCIA, EN SU CARÁCTER DE PRESIDENTA MUNICIPAL, LA PROFRA. MARIVEL CARRANZA SILVA EN SU CARÁCTER DE SINDICO MUNICIPAL Y ASISTIDOS EN ESTE ACTO POR LA C.P. MARIA DE LA LUZ HERNANDEZ PLAZA, EN SU CARÁCTER DE TITULAR DE FINANZAS PÚBLICAS MUNICIPALES Y DEL ING. AQUILEO IVAN ZARATE MUÑOZ., EN SU CARÁCTER DE DIRECTOR DE OBRAS PÚBLICAS, C. LEONEL RAMIREZ AGUILAR, EN SU CARÁCTER DE OFICIAL MAYOR Y PRESIDENTE DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES, ENAJENACIONES, ARRENDAMIENTOS Y CONTRATACION DE SERVICIOS DE OBRA PUBLICA Y DE UNA SEGUNDA PARTE LA PERSONA FISICA EL C. J. JESUS GOMEZ HERNANDEZ, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "EL VENDEDOR", QUIENES SE SUJETAN A LAS DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES.

DECLARACIONES

I.- Declara "EL MUNICIPIO" a través de su representante:

I.1. QUE ES UNA PERSONA MORAL DE DERECHO PÚBLICO TAL Y COMO LO ESTABLECE EL ARTÍCULO 115 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, ARTÍCULO 35 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO DE QUERÉTARO, ARTÍCULO 3 DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE QUERÉTARO, Y ARTÍCULO 25, FRACCIÓN I DEL CÓDIGO CIVIL VIGENTE PARA EL ESTADO DE QUERÉTARO.

a) I.2. QUE SU REPRESENTANTE TIENE PLENAS FACULTADES PARA LA CELEBRACIÓN DEL PRESENTE CONTRATO, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 31, FRACCIÓN VIII DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE QUERÉTARO, EN RELACIÓN A LO ACORDADO EN LA TERCERA SESIÓN EXTRAORDINARIA DE ACTA DE CABILDO CELEBRADA CON FECHA 13 DE NOVIEMBRE DEL 2015, EN EL CUAL SE ADVIERTE EL OTORGAMIENTO A FAVOR DE LA PRESIDENTA MUNICIPAL C.P. GLORIA INÉS RENDÓN GARCÍA, PODER AMPLIO Y BASTANTE PARA QUE A NOMBRE DEL AYUNTAMIENTO FIRME, CONVENIOS Y ACUERDOS CON DIVERSAS ENTIDADES GUBERNAMENTALES, EMPRESAS PARAESTATALES Y EMPRESAS PRIVADAS, ASÍ COMO CON OTROS MUNICIPIOS DEL ESTADO E INCLUSO CON MUNICIPIOS DE ESTADO DIVERSO. CONTRATOS NECESARIOS PARA EL MEJOR DESEMPEÑO DE LAS FUNCIONES MUNICIPALES.

I.3. QUE EL PROCEDIMIENTO PARA CONTRATAR LA ADQUISICIÓN DE MATERIALES DE EL "EQUIPAMIENTO DE DISPENSARIO MEDICO", PARA BENEFICIAR A LA LOCALIDAD DE HORNITOS Y VARIAS LOCALIDADES PERTENECIENTES A ESTE MUNICIPIO DE PINAL DE AMOLES, QUERETARO, ES EN LA MODALIDAD DE INVITACION RESTRINGIDA, AL CONSIDERAR QUE PARTE DEL RECURSO PARA LA ADQUISICIÓN Y QUE ASCIENDE A LA CANTIDAD DE \$500,000.00 (QUINIENTOS MIL PESOS 00/100 M.N.) INCLUYENDO EL IVA, DERIVA DEL PROGRAMA FISMDF (FONDO DE APORTACIONES PARA LA INFRAESTRUCTURA SOCIAL MUNICIPAL Y DEMARCACIONES TERRITORIALES DEL DISTRITO FEDERAL), A TRAVES DEL NUMERO DE OFICIO DE APROBACION MPA-CPDM-FISMDF-SO-035-2016, Y CON NUMERO DE OBRA 035-2016, PARA EL EJERCICIO 2016, CONFORME A LOS MONTOS MAXIMOS DE ADJUDICACIONES ESTABLECIDOS PARA EL



**CONTRATO DE SUMINISTRO DE MATERIALES
NO.-MPA-DOP-FISMDF-035-2016**



REFERIDO PROCEDIMIENTO, SIN CONSIDERAR EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO, EN TERMINOS DEL ANEXO 9 PUBLICADO EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION, RESPECTO AL PRESUPUESTO DE EGRESOS DE LA FEDERACION PARA EL EJERCICIO FISCAL 2016 EL 17 DE DICIEMBRE DEL 2015, PARA EL CUMPLIMIENTO DE LO DISPUESTO EN EL ART. 31 DE LA LEY DE OBRA PUBLICA DEL ESTADO DE QUERETARO Y 20 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ENAJENACIONES, ARRENDAMIENTOS Y CONTRATACION DE DE SERVICIOS DEL ESTADO DE QUERETARO Y EN ACATAMIENTO A LO DISPUESTO LOS ARTICULOS 26 FRACCION I, 27 FRACCION II, 28, 41, 42 Y 43 DE LA LEY DE OBRAS PUBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS.

I.4. QUE PARA CUBRIR LAS EROGACIONES QUE SE DERIVEN DEL PRESENTE CONTRATO, SE HA ASIGNADO EL RECURSO DERIVADO DEL PROGRAMA FISMDF (FONDO DE INFRAESTRUCTURA SOCIAL MUNICIPAL), ATRAVES DEL OFICIO DE APROBACION MPA-CPDM-FISMDF-SO-035-2016 Y NUMERO DE OBRA 035-2016.

I.5. QUE SU DOMICILIO PARA EFECTOS DEL PRESENTE CONTRATO ES EL UBICADO EN LA CALLE JUÁREZ NO.4, COL. CENTRO, PINAL DE AMOLES, QRO.

I.6 SU REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES ES MPA-850101-CZ3

II.- DECLARA "EL VENDEDOR".

II.1. QUE ES MEXICANO Y MANIFIESTA QUE CUANDO LLEGARE A CAMBIAR DE NACIONALIDAD, EN SEGUIRSE CONSIDERANDO COMO TAL POR CUANTO A ÉSTE CONTRATO SE REFIERE Y A NO INVOCAR LA PROTECCION DE NINGUN GOBIERNO EXTRANJERO BAJO PENA DE PERDER, EL BENEFICIO DE LA NACION MEXICANA, TODO DERECHO DERIVADO DE ÉSTE CONTRATO Y SE IDENTIFICA CON CREDENCIAL DE ELECTOR EXPEDIDA POR EL INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL CON NUMERO DE FOLIO 0675106477346, QUIEN MANIFIESTA TENER TODAS LAS FACULTADES CONFORME A DERECHO, Y CONTAR CON MANDATO GENERAL PARA OBLIGARSE EN LOS TERMINOS DEL PRESENTE CONTRATO.

II.2. QUE TIENE POR OBJETO SOCIAL: EDIFICACIONES COMERCIALES Y DE SERVICIOS. SUPERVISION Y DIRECCION DE OBRA CIVIL.

II.3. QUE TIENE LA CAPACIDAD JURIDICA PARA CONTRATAR Y QUE CUENTA CON LA CAPACIDAD ECONOMICA PARA EL SUMINISTRO DEL MATERIAL OBJETO DE ESTE CONTRATO.

II.4. QUE TIENE ESTABLECIDO SU DOMICILIO EN CALLE REVOLUCION 3-A, COL. CENTRO, PINAL DE AMOLES, QRO., C.P. 76600., MISMO QUE SEÑALA PARA TODOS LOS FINES Y EFECTOS LEGALES DE ESTE CONTRATO.

II.5. QUE CONOCE Y SABE DE LOS ALCANCES DE LA LEY DE OBRAS PUBLICAS DEL ESTADO DE QUERETARO, LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PUBLICO, ASI COMO DE TODOS LOS ORDENAMIENTOS LEGALES Y NORMAS APLICABLES PARA EL SUMINISTRO DEL MATERIAL OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO.

II.6. QUE CONOCE Y HA INSPECCIONADO DEBIDAMENTE EL SITIO DE LOS TRABAJOS, A EFECTO DE CONSIDERAR TODOS LOS FACTORES QUE INTERVIENEN EN LA ENTREGA DE LOS MATERIALES.

[Handwritten signatures and scribbles on the right margin]



CONTRATO DE SUMINISTRO DE MATERIALES
NO.-MPA-DOP-FISMDF-035-2016



[Handwritten signatures and marks on the right side of the page]

II.7. QUE SU REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES ES GOHJ771016TQ4.

III.- DECLARAN AMBAS PARTES:

III.1. QUE EL OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO ES LA COMPRAVENTA Y SUMINISTRO DE MATERIALES PARA "EQUIPAMIENTO DE DISPENSARIO MEDICO", PARA BENEFICIAR A LA LOCALIDAD HORNITOS Y VARIAS LOCALIDADES PERTENECIENTES A ESTE MUNICIPIO DE PINAL DE AMOLES, QRO. DE CONFORMIDAD CON LOS PROYECTOS, PLANOS, ESPECIFICACIONES Y PRESUPUESTOS, ASI COMO LOS DOCUMENTOS REFERIDOS EN LOS ORDENAMIENTOS LEGALES APLICABLES.

III.2. QUE EXPUESTO LO ANTERIOR, LAS PARTES RECONOCEN MUTUAMENTE LA PERSONALIDAD CON QUE SE OSTENTAN Y ACREDITAN ESTAR DE ACUERDO CON OBLIGARSE, CONVINIENDO EN CELEBRAR EL PRESENTE INSTRUMENTO, AL TENOR DE LAS SIGUIENTES:

CLAUSULAS

PRIMERA.- "EL MUNICIPIO" CONTRATA A "EL VENDEDOR" PARA QUE ESTE SUMINISTRE EL MATERIAL DENTRO DEL PLAZO DE INICIO DE LOS TRABAJOS DE LA OBRA APARTIR DEL 08 DE AGOSTO DE 2016 HASTA EL 08 DE SEPTIEMBRE DEL 2016, CONSISTENTE EN EL SUMINISTRO DE MATERIALES, PARA LA EJECUCION DE LA OBRA PÚBLICA "EQUIPAMIENTO DE DISPENSARIO MEDICO", PARA BENEFICIAR A LA LOCALIDAD DE HORNITOS Y VARIAS LOCALIDADES PERTENECIENTES A ESTE MUNICIPIO DE PINAL DE AMOLES, QUERETARO, PARA LO CUAL, "EL MUNICIPIO", SE OBLIGA A PAGAR EL IMPORTE TOTAL DE \$498,684.85 (CUATROCIENTOS NOVENTA Y OCHO MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y CUATRO PESOS 85/100 M.N.) INCLUYENDO EL IVA.

SEGUNDA.- Para que "EL CONTRATISTA" realice la adquisición de los equipos y materiales y demás insumos, "EL MUNICIPIO" otorgará un anticipo por la cantidad de \$149,605.46 (Ciento cuarenta y nueve mil seiscientos cinco pesos 46/100 M.N.), incluyendo el I.V.A, lo que representa un 30 % del importe total con IVA del presente contrato., obligándose "EL CONTRATISTA" a utilizarlo en dichos trabajos.

"EL MUNICIPIO" pagará el anticipo a "EL CONTRATISTA" una vez que éste exhiba la garantía correspondiente para su aprobación. Para garantizar la correcta inversión del anticipo "EL CONTRATISTA", dentro de los 15 quince días naturales siguientes a la fecha de que reciba copia simple del formato del contrato o del fallo de adjudicación, deberá presentar a "EL MUNICIPIO" fianza por el 100 % (cien por ciento) del importe del anticipo, aceptada por "EL MUNICIPIO" en los términos del presente contrato.

NUMERARIO QUE SERA CUBIERTO POR "EL MUNICIPIO" DERIVADO DEL OFICIO DE APROBACION MPA-CPDM-FISMDF-SO-035-2016, QUE REFIERE AL NO. DE OBRA 035-2016, PARA EL EJERCICIO 2016, HASTA POR LA CANTIDAD DE \$500,000.00 (QUINIENTOS MIL PESOS 00/100 M.N.) INCLUYENDO EL IVA.

RESPECTO A LOS IMPUESTOS QUE SE GENEREN POR CONCEPTO DEL SUMINISTRO DE ESTOS MATERIALES, "EL VENDEDOR" SE SUJETARA A LO ESTABLECIDO EN LA LEGISLACION FISCAL VIGENTE.

[Large handwritten signature and marks on the right side of the page]

Este programa es de carácter público, no es patrocinado ni promovido por partido político alguno y sus recursos provienen de los impuestos que pagan todos los contribuyentes. Está prohibido el uso de este programa con fines políticos, electorales, de lucro y de otros distintos a los establecidos. Quien haga uso de los recursos de este programa deberá ser denunciado y sancionado de acuerdo con la ley aplicable y ante la autoridad competente.



**CONTRATO DE SUMINISTRO DE MATERIALES
NO.-MPA-DOP-FISMDF-035-2016**



TERCERA.- EL MONTO DEL PRESENTE CONTRATO, SERA PAGADO EN LOS TERMINOS DEL MISMO, POR EL AREA DE LAS FINANZAS PUBLICAS MUNICIPALES, SITO EN CALLE JUAREZ NO. 4 COL. CENTRO, PINAL DE AMOLES, QRO., EN HORARIO DE OFICINA, PARA LO CUAL LA PERSONA QUE SE PRESENTE PARA SU COBRO, DEBERA DE ENTREGAR COPIA SIMPLE DE SU IDENTIFICACION OFICIAL Y EL CONTRA RECIBO EXPEDIDO POR LA DIRECCION DE OBRAS PUBLICAS MUNICIPALES, PARA EL PAGO A TRAVES DE CHEQUE. CUANDO EL PAGO SEA VIA ELECTRONICA DEBERA PRESENTAR SUS DATOS BANCARIOS A LA FIRMA DEL PRESENTE CONTRATO, MEDIANTE ESCRITO ORIGINAL FIRMADO POR "EL VENDEDOR" O SU REPRESENTANTE LEGAL EN HOJA MEMBRETADA, DIRIGIDO A EL AREA DE LAS FINANZAS PUBLICAS MUNICIPALES.

CUARTA.- "EL VENDEDOR" SERA EL UNICO RESPONSABLE DE QUE LA FACTURA QUE SE PRESENTE PARA SU PAGO, CUMPLA CON LOS REQUISITOS ADMINISTRATIVOS Y FISCALES, POR LO QUE EL ATRASO EN SU PAGO POR FALTA DE ALGUNO DE ESTOS, POR SU PRESENTACION INCORRECTA O EN EL CASO QUE "EL VENDEDOR" NO PRESENTE LA MISMA EN EL PLAZO CONVENIDO.

QUINTA.- "EL VENDEDOR" SE OBLIGA A ENTREGAR LOS MATERIALES MATERIA DEL PRESENTE CONTRATO, Y EN CASO CONTRARIO "EL VENDEDOR" SERA RESPONSABLE DE LOS DAÑOS Y PERJUICIOS QUE SE OCACIONEN POR EL INCUMPLIMIENTO A LO PACTADO EN ESTE INSTRUMENTO.

SEXTA.- PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO, "EL VENDEDOR" PRESENTARA GARANTIA (FIANZA) A "EL MUNICIPIO" POR EL 10% DIEZ POR CIENTO DEL IMPORTE DEL LOTE DE LOS MATERIALES CONTRATADOS, INCLUYENDO EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO, DENTRO DE LOS QUINCE DIAS NATURALES SIGUIENTES A LA FIRMA DEL CONTRATO.

SEPTIMA.- EN EL CASO QUE SE PRESENTEN POLIZAS DE FIANZA DEBERAN CONTENER LAS DECLARACIONES INDICADAS POR EL ARTICULO 68 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE OBRAS PUBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS.

OCTAVA.- LA VIGENCIA DEL PRESENTE CONTRATO SERA A PARTIR DEL 08 DE AGOSTO DEL 2016 Y EL TÉRMINO DEL PRESENTE SERA AL 08 DE SEPTIEMBRE DEL 2016.

NOVENA.- FORMA DE PAGO. LAS PARTES MANIFIESTAN SU VOLUNTAD QUE EL SUMINISTRO DE LOS MATERIALES OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO SE PAGUE SEGÚN LA EXHIBICION DE LA FACTURA CONTRA ENTREGA DE LOS MISMOS MATERIALES YA SUMINISTRADOS.

DECIMA.- "EL VENDEDOR" SE OBLIGA A NO SUBCONTRATAR EL OBJETO MATERIA DE ESTE INSTRUMENTO, O PARTE DEL MISMO, SIN EL CONSENTIMIENTO DE "EL MUNICIPIO", OTORGADO POR ESCRITO.

DECIMA PRIMERA.- "EL MUNICIPIO" SE OBLIGA A DESTINAR LOS MATERIALES EXCLUSIVAMENTE PARA EL PROYECTO DEL "EQUIPAMIENTO DE DISPENSARIO MEDICO", REFERIDO EN LA CLAUSULA PRIMERA.



**CONTRATO DE SUMINISTRO DE MATERIALES
NO.-MPA-DOP-FISMDF-035-2016**



DECIMA SEGUNDA.- EL INCUMPLIMIENTO POR PARTE DE "EL VENDEDOR" A CUALQUIERA DE LAS OBLIGACIONES ESTIPULADAS EN EL CUERPO DEL PRESENTE INSTRUMENTO, SERA CAUSA DE RESCISION DEL MISMO, SIN RESPONSABILIDAD ALGUNA PARA EL "MUNICIPIO", Y SIN NECESIDAD DE DECLARACION JUDICIAL, BASTANDO PARA ELLO UNICAMENTE CON EL AVISO QUE POR ESCRITO LE HAGA "EL MUNICIPIO".

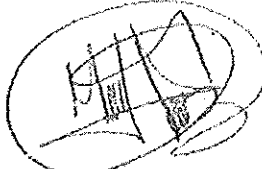
DECIMA TERCERA.- PARA LA INTERPRETACION Y CUMPLIMIENTO DEL PRESENTE CONTRATO, ASI COMO PARA TODO LO NO PREVISTO EN EL MISMO, LAS PARTES SE SOMETEN A LA JURISDICCION DE LOS TRIBUNALES COMPETENTES DE LA CIUDAD DE QUERETARO, QRO., POR LO QUE RENUNCIAN AL FUERO QUE POR RAZON DE SU DOMICILIO PRESENTE O FUTURO PUDIERA CORRESPONDERLES.

LEIDO QUE FUE EL PRESENTE CONTRATO Y SABIDAS LAS PARTES DE LA FUERZA LEGAL QUE LES IMPONE, ES FIRMADO POR TRIPLICADO A LOS 08 (OCHO) DIAS DEL MES DE AGOSTO DEL 2016 DOS MIL DIEZ Y SEIS EN EL MUNICIPIO DE PINAL DE AMOLES, QUERETARO.

POR "EL MUNICIPIO"


**C.P. GLORIA INES RENDON GARCIA
PRESIDENTA MUNICIPAL**


**PROFRA. MARIVEL CARRANZA-SILVA
SINDICO MUNICIPAL**



TESTIGOS


**C.P. MARIA DE LA LUZ HERNANDEZ PLAZA
TITULAR DE FINANZAS PUBLICAS**


**ING. AQUILEO IVAN ZARATE MUÑOZ
TITULAR DE OBRAS PUBLICAS**

**C. LEONEL RAMIREZ AGUILAR
OFICIAL MAYOR Y PRESIDENTE DEL
COMITÉ DE ADQUISICIONES,
ENAJENACIONES, Y CONTRATACION DE
SERVICIOS Y OBRA PÚBLICA**

POR "EL VENDEDOR"


C. J. JESUS GOMEZ HERNANDEZ.

PRESENTE

FIN DEL TEXTO